**Número:** RES-2024-00001702-APPSF-PE#MDP

SANTA FE
Viernes 27 de Diciembre del 2024

**Referencia:** 16201-1149820-V

**VISTO:**

El expediente N° 16201-1149820-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la solicitud de adecuación tarifaría por parte de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe realiza la solicitud de actualización de sus cuadros tarifarios, tendiente a incrementar su valor agregado de distribución (VAD), dentro del marco jurídico de la Ley Provincial Nº 10014, a fines de sostener un presupuesto de gestión equilibrado para el ejercicio 2025, siendo que los objetivos y acciones previstas en aquel están dirigidas al sostenimiento de la calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica que se brinda en todo el territorio provincial;

Que las distintas Gerencias de Desarrollo Tecnológico, Infraestructura, Explotación, Administración, Recursos Humanos, Comercial y Asuntos Jurídicos han tomado intervención emitiendo sus informes, detallando sus estructuras de costos y erogaciones, destacándose un plan de mantenimiento sobre la infraestructura existente, se incluyen obras de construcción de instalaciones de Alta, Baja y Media Tensión, urbanas y rurales, construcción y ampliación de estaciones y subestaciones transformadoras, centros de distribución y obras de menores;

Que la Gerencia de Administración pone de manifiesto que la adecuación tarifaría deviene necesaria e impostergable a fin de mantener el equilibrio entre los recursos y erogaciones de la empresa, con el propósito de garantizar la ejecución de los planes de inversión y programas de mantenimiento;

Que el Directorio de la EPESF, mediante Resolución Nº 863 de fecha 25 de noviembre de 2024, aprobó dos propuestas de actualización del



CamScanner

Valor Agregado de Distribución para consumos registrados a partir del 1° de enero de 2025, contenidas en los cuadros Tarifarios que a continuación se detallan: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 1; Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2 – Zona No Fría; Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2 – Zona Fría; Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3 – Zona No Fría; Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3– Zona Fría; Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas No Residenciales; Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas; Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales; Cuadro tarifario T6 – Grandes Demandas – Peaje por Servicio de Distribución, y en forma complementaria se aprobó una actualización tarifaría mensual para consumos registrados a partir de 1° de junio de 2025 resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al cuadro tarifario vigente al momento del cálculo y requirió al Ministerio de Desarrollo Productivo de la provincia de Santa Fe que convoque audiencia pública para el tratamiento y consideración del reajuste tarifario propuesto;

Que por Decreto Nº 0032 de fecha 19 de enero de 2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo surge como autoridad de aplicación del Régimen de Audiencias Públicas para el Sector de la Energía Eléctrica;

Que por Resolución Nº 1357 de fecha 26 de noviembre de 2024, esta jurisdicción, dando cumplimiento al Decreto Nº 3209 de fecha 21 de octubre de 2016, convoca a audiencia pública con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de adecuación en el cuadro tarifario efectuado por la EPESF, para el día 13 de diciembre de 2024 de manera virtual;

Que en la audiencia pública mencionada y con la intervención de distintos actores, se pone a consideración el informe técnico publicado en la página web del Gobierno de Santa Fe referido a la actualización del Valor Agregado de Distribución de la EPESF, donde se expone con claridad la necesidad de recursos por parte de la empresa para poder cumplir con los compromiso previstos y proyectados en su presupuesto 2025;

Que la EPESF informa su estructura de costos, informando las variables de sus gastos e inversiones, a saber: Compra de energía eléctrica (costo de abastecimiento); Plan de inversión en obras; Operación y Mantenimiento, Materiales, Servicios y Bienes de Capital; Costos laborales; Contribuciones, tasas, impuestos e indemnizaciones que justifican la aprobación de la variación propuesta del VAD tendiente a la búsqueda de una empresa provincial de la energía sostenible y eficiente.

Que por otra parte los ejes estratégicos de la gestión están orientados a:

i) Plan de Digitalización Integral e Innovación, cuyo objetivo consiste en consolidar a la EPESF en una empresa más dinámica, innovadora, eficiente y cercana a sus usuarios. Se destacan en este punto, luego de lograr el hito de telemedir el 100% de los Usuarios de Grandes Demandas, el Plan de Telemedición Integral de Pequeñas Demandas, el Sistema de Gestión de Datos M.D.M. (Meter Data Management) y continuar con el desarrollo del eje de Teleoperación para la ampliación y adecuación de centros de telecontrol.

ii) Plan de Obras, Inversiones y FER: Mejorar la eficiencia



CamScanner

en tiempos de ejecución del Plan de Obras e inversiones, atendiendo a los incrementos en la demanda de potencia y energía, de manera tal de brindar un servicio confiable y mejorar la calidad de servicio a los usuarios.

iii) Plan de Operación y Mantenimiento: Mejorar la planificación, ejecución y eficiencia relacionados a la Operación y al mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de las instalaciones eléctricas, mejorando los niveles del promedio en cantidad y duración de interrupciones en el sistema y su afectación a usuarios, manteniendo los mismos dentro de los límites preestablecidos de calidad.

iv) Plan de Gestión Comercial: Avanzar en las herramientas de autogestión 360° por parte de los Usuarios mediante la optimización de la Oficina Virtual y de la APP.

v) Pérdidas No Técnicas: sostener y consolidar los niveles de recupero de energía anual a partir de acciones de inspección de suministros y operativos especiales. Particularmente, para Usuarios de Grandes Demandas optimizar el uso de información obtenida fruto de haber logrado el 100% usuarios con telemedición.

Que asimismo la empresa resume el flujo de fondos global esperado, el cual muestra un desequilibrio económico que representa el incremento que debe producirse en los ingresos anuales totales para lograr el presupuesto equilibrado. En virtud de ello, se concluye que la diferencia proyectada entre egresos e ingresos implica la necesidad de obtener a través de una actualización del Valor Agregado de Distribución un total en términos de recaudación de $ 234.857,92 millones con impuestos incluidos y para financiarlo, la Empresa propone una adecuación de sus cuadros tarifarios en un tramo a partir de los consumo registrados desde el 1 de enero de 2025, que implicará una variación sobre tarifa media en el segmento tarifario de pequeñas demandas del 28 % y sobre el segmento de grandes demandas del 20,3 %, resultando un incremento promedio total del 24,8%;

Que en el informe mencionado se detallan los valores promedios para las distintas categorías tarifarías de cada segmento;

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe propone además para este período tarifario la incorporación de un mecanismo de actualización mensual para consumos registrados a partir del 01/06/2025, resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al cuadro tarifario vigente al mes del cálculo.

Que la Audiencia Pública desarrollada de manera virtual, se desenvolvió con total normalidad, produciéndose las exposiciones de la Gerencia General de EPESF, Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo y los oradores inscriptos dando cumplimiento a las previsiones del Decreto Nº 3209/16;

Que en consideración a la solicitud efectuada por la EPESF sobre la estructura de costos presentada, la política salarial, la evolución de los gastos afectados por el contexto inflacionario y la cuantía de inversiones necesarias para atender la demanda y el sostenimiento de la calidad del servicio, se considera oportuno brindar aprobación a la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución con vigencia de aplicación sobre consumos



CamScanner

registrados a partir del 1 de enero de 2025, así como a la propuesta de actualización tarifaria mensual para consumos registrados a partir del 1 de junio de 2025 resultante de la aplicación del IPC publicado por el INDEC al cuadro tarifario vigente al momento del cálculo;

Que culminada la audiencia se suscribe el acta dejando constancia que fueron oídos, la empresa, los expositores conforme el listado de oradores y que la misma se desarrolló a través de la plataforma virtual con la presencia también de participantes;

Que habiendo analizado las exposiciones, éstos reconocen el impacto del proceso inflacionario dentro del cuadro tarifario, así como la necesidad de desarrollar nuevas obras a fin de asegurar la prestación de un servicio de calidad e impulsar acciones de energías renovables y eficiencia energética;

Que, por su parte, el Ministro de Desarrollo Productivo, considerando los ejes estratégicos de gestión de gobierno, replicados en el proceso específico de la Distribución de Energía, instruye a la EPESF a la realización de las siguientes acciones:

- Avanzar en el Plan de Telemedición Integral de Pequeñas Demandas.
- Optimizar la eficiencia en costos y tiempos de ejecución de las Obras, diseñando indicadores y ratios comparativos permanentes.
- Consolidar el uso de la Oficina Virtual y APP a efectos de que todos los trámites que legalmente sean permitidos realizar sin presencia física se realicen por esta vía, brindando opciones que eviten el traslado de los usuarios;
- Realizar acciones activas tendientes a ampliar e incrementar la cartera de proveedores de bienes, prestadores de servicios y, fundamentalmente, de contratistas de obras.
- Implementar gradualmente soluciones de inteligencia artificial y aprendizaje automático para analizar y optimizar los datos de telemedición de Grandes Demandas, con el objetivo de prevenir y controlar pérdidas, detectando patrones de consumo inusuales que puedan estar asociados a pérdidas no técnicas, permitiendo una intervención temprana y efectiva para minimizar sus impactos.
- Mejorar la planificación, ejecución y eficiencia relacionados a la Operación y al mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de las instalaciones eléctricas, mejorando los indicadores de frecuencia y duración de las interrupciones en el sistema y su afectación a usuarios.
- Consolidar los procesos tendientes al libre y mejor acceso a la información pública.
- Avanzar en el robustecimiento de la seguridad informática del sistema eléctrico provincial, consolidando el plan de contingencia destinado a abordar los sucesos infortunados de índole informática, con el objetivo de mitigar sus efectos y salvaguardar la integridad y funcionalidad de los sistemas y datos críticos de la organización;
- Mejorar los procesos administrativos internos incorporando prácticas eficientes adoptando herramientas de base tecnológicas y



CamScanner

digitales en forma masiva.

- Optimizar la ejecución del Fondo de Electrificación Rural en su totalidad;

Que la Secretaría de Energía y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa prestan su conformidad e impulsan la presente gestión;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas a esta jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 y los Decretos Nºs 3209/16 y 0032/24, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la actualización del Valor Agregado de Distribución de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, considerando los términos de su propuesta, quedando su aplicación sujeta a las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a una adecuación en su cuadro tarifario, con aplicación a consumos que se registren a partir del 1° de enero de 2025 y de conformidad a la propuesta realizada en la presente gestión.-

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a una adecuación en su cuadro tarifario, a partir de los consumos que se registren desde el 1° de junio de 2025 y con periodicidad mensual, resultante de la aplicación del IPC publicado por INDEC al cuadro tarifario vigente al momento del cálculo y de conformidad a la propuesta realizada en la presente gestión.-

**ARTICULO 4°:** Instrúyase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en el contexto de los ejes estratégicos de gestión de gobierno, replicados en el proceso específico de la distribución de energía eléctrica, a desarrollar las siguientes acciones:

a) Avanzar en el Plan de Telemedición Integral de Pequeñas Demandas.

b) Optimizar la eficiencia en costos y tiempos de ejecución de las Obras, diseñando indicadores y ratios comparativos permanentes.

c) Consolidar el uso de la Oficina Virtual y APP a efectos de que todos los trámites que legalmente sean permitidos realizar sin presencia física se realicen por esta vía, brindando opciones que eviten el traslado de los usuarios.

d) Realizar acciones activas tendientes a ampliar e incrementar la cartera de proveedores de bienes, prestadores de servicios y, fundamentalmente, de contratistas de obras.

e) Implementar gradualmente soluciones de inteligencia artificial y aprendizaje



CamScanner

automático para analizar y optimizar los datos de telemedición de Grandes Demandas, con el objetivo de prevenir y controlar pérdidas, detectando patrones de consumo inusuales que puedan estar asociados a pérdidas no técnicas, permitiendo una intervención temprana y efectiva para minimizar sus impactos.

f) Mejorar la planificación, ejecución y eficiencia relacionados a la Operación y al mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de las instalaciones eléctricas, mejorando los indicadores de frecuencia y duración de las interrupciones en el sistema y su afectación a usuarios.

g) Consolidar los procesos tendientes al libre y mejor acceso a la información pública.

h) Avanzar en el robustecimiento de la seguridad informática del sistema eléctrico provincial, consolidando el plan de contingencia destinado a abordar los sucesos infortunados de índole informática, con el objetivo de mitigar sus efectos y salvaguardar la integridad y funcionalidad de los sistemas y datos críticos de la organización.

i) Mejorar los procesos administrativos internos incorporando prácticas eficientes adoptando herramientas de base tecnológicas y digitales en forma masiva.

j) Optimizar la ejecución del Fondo de Electrificación Rural en su totalidad.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-



CamScanner

Firmado Digitalmente por:
PUCCINI Gustavo José

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2024.12.27 10:38:28 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

CamScanner